



**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
UNIDAD DE GESTION PRODER CUSCO**

Cusco, marzo 2023

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Ing. Werner Máximo Salcedo Álvarez
GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO

Mag. Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos
DIRECTOR DE PLAN COPESCO

Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia
**COORDINADOR GENERAL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**



Cusco, marzo 2023

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO.....	3
2.	MARCO NORMATIVO.....	3
2.1	Base Legal.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN.....	5
4.	OBJETIVO.....	5
5.	ÁREA SOLICITANTE.....	6
6.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.....	6
7.	PERFIL REQUERIDO.....	6
8.	ALCANCE DE LA NO CONSULTORÍA.....	6
8.1	Alcance General.....	6
8.2	Funciones y Responsabilidades.....	7
8.3	Responsabilidades.....	7
9.	SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.....	7
10.	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	7
11.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	8
12.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA NO CONSULTORÍA.....	8



TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco”; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 01 de junio 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del Convenio de Préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Los arreglos institucionales del Convenio de Préstamo N° 8339-PE indican que el Gobierno Regional de Cusco, actuando a través del Plan COPESCO PER, llevará a cabo el Proyecto utilizando su estructura existente y tendrá un personal dedicado asignado para coordinar y administrar la implementación del Proyecto. Este personal deberá contar con la experiencia y las calificaciones definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto, y con los recursos financieros, las funciones y las competencias requeridas para llevar a cabo la implementación cotidiana de las actividades del Proyecto, incluida la coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el diseño del Proyecto METRA contenido en el Convenio de Préstamo N° 8339-PE incluye el Componente 3: Fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación (Capacitación del Personal. Contratación de Consultores. Monitoreo y Sistematización) con las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de la capacidad institucional del Plan PER-COPESCO para mejorar las capacidades institucionales necesarias para implementar con éxito las actividades del Proyecto, incluido el apoyo técnico del Proyecto en materia de adquisiciones, salvaguardas y requisitos de gestión financiera (incluidas las auditorías).
- Apoyo para las actividades de monitoreo, así como encuestas intermedias y de evaluación a fin de evaluar los impactos del Proyecto, incluyendo impactos sociales y mejoras de los medios de subsistencia de grupos de bajos ingresos, mujeres, discapacitados y otros segmentos vulnerables de sociedad.

En este marco, a la fecha el PRODER – Programa METRA. - está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuyo Texto único Ordenado y su reglamento ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF.

- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley 27927; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29408; Ley General de Turismo
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general / ley N° 27444
- Ley 30448; Ley que Declara de Necesidad Pública la Ejecución del PIP Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Libertadores- Puente Costanera- Nodo Versalles, que autoriza la expropiación de predios para tal fin.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC. Reglamento del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes (Art. 76, inciso B de la Supervisión y Fiscalización del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social de los Estudios de Impacto Ambiental.

Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial

- El marco de actuación del proyecto de la Vía Expresa, en materia ambiental, social y cultural está integrado por las regulaciones nacionales vigentes y por los lineamientos establecidos por el Banco Mundial expresados en las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social.
- Lo estipulado por las políticas forma parte de las actividades y procesos que comprenden la formulación de los estudios (expediente técnico, estudios ambientales, sociales y los planes complementarios del proyecto de la vía Expresa) en la ejecución de obras, mantenimiento y cierre de proyecto. En la ejecución de obras se considera más de un aspecto técnico propuesto por las salvaguardas del Banco Mundial, previsto en los estudios técnicos (Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado).
- Según el manual de operaciones del PRODER Cusco 2014, las políticas Activadas para el proyecto METRA son:

Salvaguardas ambientales:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental
- OP 4.04 Hábitats naturales

Las salvaguardas sociales:

- OP 4.10 Sobre pueblos indígenas
- OP 4.11 Recursos Físicos Culturales
- O.P 4.12 Reasentamiento involuntario

Evaluación Ambiental (OP 4.01),

- Se consideran las pautas y procedimientos señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, en el que se establecen medidas de prevención, control y mitigación, para la gestión de los impactos ambientales, sociales y culturales del proyecto vial en todas sus fases. El Plan de Manejo Ambiental y Social del EIA-sd involucrar todo el frente de obras, las áreas identificadas para la instalación de campamentos, plantas de asfalto, plantas chancadoras y áreas de depósito de materiales excedentes, así como las zonas de suministro de material de préstamo y áreas auxiliares en general.
- El Plan de Manejo Ambiental y Social implementa medidas de prevención, control y mitigación para gestionar los posibles impactos por cambios de los flujos de vehículos, congestión vial, contaminación del aire, contaminación del paisaje urbano, contaminación acústica, cambios del sistema de drenaje, afectaciones de actividades económicas, riesgos de accidentes de tránsito, riesgos de contaminación por vertidos, contaminación por residuos sólidos, entre otros aspectos.

Recursos Físico Culturales (OP 4.11)

- El Plan de Manejo Ambiental y Social del Estudio de Impacto Ambiental incluye los procedimientos y las regulaciones para la conservación del patrimonio cultural material, medidas de protección y conservación de restos arqueológicos y otras establecidas por el Ministerio de Cultura y la normatividad nacional en la materia. Se consideran las autorizaciones, certificaciones y permisos requeridos, en previsión a la presencia y afectación de patrimonio físico cultural en los emplazamientos y futuras obras.

Reasentamiento Involuntario - OP 4.12.

- Esta Política Operativa 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario, esta activada para el proyecto a fin de velar por las Salvaguardas Sociales.
- El objetivo de la política es: Evitar alteraciones que perjudiquen el modo de vida de las personas asentadas en el área de influencia del proyecto.
- Los efectos de esta política miden los impactos resultantes de los proyectos de inversión en casos de: Privación involuntaria de tierras que conlleva a: El desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos; la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas con los siguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

3. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión del PRODER- Cusco, requiere contar con un profesional especialista en Comunicaciones, responsable de la gestión de las comunicaciones internas y externas, consistentes en la planificación estratégica, ejecución y evaluación que conlleven la difusión tradicional y digital, creación de contenidos, organización actividades y/o eventos u otros que puedan presentarse en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco – METRA a cargo de la Unidad de Gestión del PRODER CUSCO del Plan COPESCO como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco. Esta necesidad se presenta en el marco del alcance y objeto del Componente 3: Fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación del Proyecto METRA.

4. OBJETIVO

Contar con un Especialista en Comunicación que gestione la estrategia de comunicación interna y externa en el marco de las Políticas Operativas del Banco Mundial durante la fase de ejecución del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco - METRA.

5. ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión del PRODER Cusco del Plan Copesco.

6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Se considera a la población involucrada directa e indirectamente al área de intervención del Programa METRA y principalmente Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles de la Provincia del Cusco.

7. PERFIL REQUERIDO

N°	Requisitos	Detalle
1	Formación profesional	Profesional titulado en Comunicación social, Ciencias de la Comunicación o afines.
2	Idiomas	Dominio del idioma quechua (deseable).
3	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional mínima de 5 años después de la obtención del título en los sectores público y privado. - Experiencia relevante de dos años en posiciones similares en proyectos de desarrollo o con organismos multilaterales, cooperación técnica y deseable con Banco Mundial. - Experiencia en la gestión de medios de comunicación masivos: Televisión, radio, prensa escrita. - Experiencia en la gestión de medios de comunicación digitales (internet): redes sociales como facebook, instagram, you tube u otros y de contenidos para páginas web. - Colegiatura y habilitación vigente
4	Competencias y habilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Excelente capacidad de comunicación oral y escrita - Capacitar y facilitar intervenciones con poblaciones y medios de comunicación. - Trabajo bajo presión y en equipo.
5	Capacitación o conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de información y comunicación - Comunicación para el desarrollo, relaciones comunitarias, comunicación ambiental o grupos de interés. - Derechos humanos, ciudadanía, género o poblaciones vulnerables - Seguridad, riesgos o similares - Organización de eventos o protocolo - Deseable; Office, diseño gráfico, edición de videos u otros.

8. ALCANCE DE LA NO CONSULTORÍA

8.1 Alcance General

El alcance del servicio abarcará la gestión del componente de comunicación en el contexto de la ejecución del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco – METRA a cargo de la

Unidad de Gestión del PRODER CUSCO del Plan COPESCO como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco.

Las actividades que deberá realizar el especialista en comunicaciones son las siguientes:

8.2 Funciones y Responsabilidades

- Planificar la estrategia de comunicación integral del Programa METRA
- Gestionar la ejecución de la estrategia de comunicación.
- Realizar el monitoreo de medios de comunicación tradicionales y digitales para identificar y dar respuesta adecuada a las críticas negativas, quejas o solicitudes de la población en coordinación con el área de gestión social.
- Coordinar la elaboración de materiales de información y difusión respecto a los avances y resultados del proyecto.
- Participar en toda actividad que involucre la comunicación institucional
- Crear contenidos para las plataformas de comunicación e información del Programa
- Sistematizar y documentar los contenidos e información para archivo y consulta.
- Realizar informes periódicos, informes de resultados, documentos de gestión proponiendo de ser el caso acciones correctivas o acciones de mejora.
- Otras actividades que se asignen vinculadas al tema materia del presente servicio.

8.3 Responsabilidades

- El cumplimiento de los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia y en las tareas específicas encomendadas.
- Realizar sus funciones con sus propios equipos.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Preparar informes semestrales sobre la ejecución de los planes y marcos formulados para los proyectos.
- Actualizar de manera regular los planes y marcos que aparecen en el cuadro siguiente, obtener la aprobación del Banco Mundial de los documentos actualizados y coordinar la publicación de las versiones actualizadas en la hoja web de COPESCO.
- El cumplimiento de los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia y en las tareas específicas encomendadas.
- Realizar sus funciones con sus propios equipos.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

- El Consultor realizará sus funciones en coordinación con el Coordinador General y otros consultores.
- El consultor enmarca sus servicios en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos de la entidad, así como las normas aplicables del Banco Mundial.

10. PRODUCTOS A ENTREGAR

- El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales que detallan las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el Ítem, 8.2 del presente documento.

- No obstante, de ser requerido por la coordinación general del Proder, el consultor deberá emitir informes especiales o específicos.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Nº	Condición	Detalle
1	Lugar de prestación del servicio	Oficina de la Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Regional Cusco – Proder Cusco del Plan Copesco del Gobierno Regional Cusco.
2	Duración del Servicio	Tres (3) meses renovable
3	Tipo de Contrato	Servicios de consultoría
4	Modalidad de contratación y forma de pago	El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General del PRODER-Cusco.

12. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA NO CONSULTORÍA

A la firma del contrato y durante la prestación del servicio el Programa proveerá la documentación y facilidades necesarias para el cumplimiento del servicio.

Cusco, marzo 2023.

